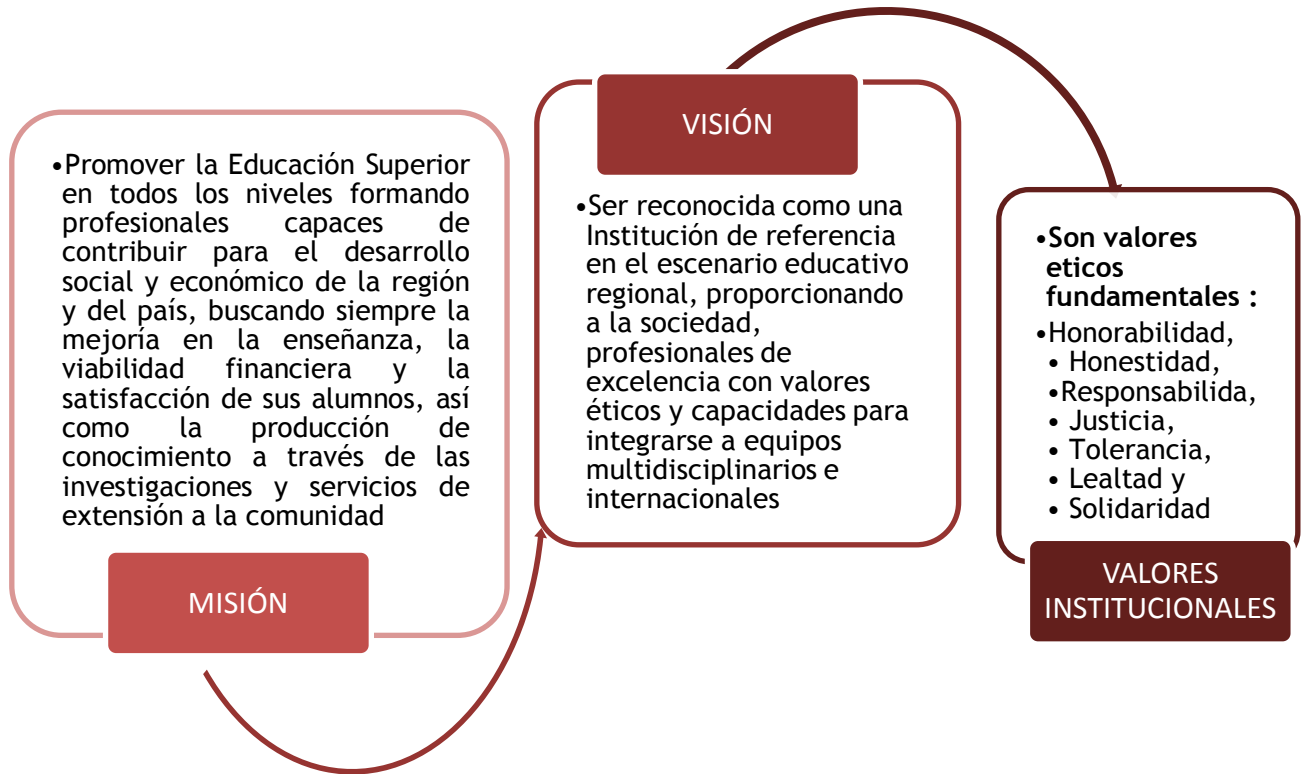


MISIÓN, VISIÓN Y VALORES INSTITUCIONALES



Primera Parte.

Introducción

El Código de Ética de la Carrera de Derecho, se halla enmarcada dentro de los principios, valores, misión y visión de la Universidad de la Integración de las Américas (UNIDA)

La Carrera de Derecho de la Universidad de la Integración de las Américas - UNIDA - se halla comprometida con los principios de respeto y observancia de las normas de comportamiento de los diversos integrantes de la comunidad académica.

El presente Código de Ética es concebido como un instrumento formativo integral y un modelo de conducta para todos los integrantes de la Comunidad Educativa.

Segunda Parte

VALORES INSTITUCIONALES

Son valores éticos fundamentales de la Universidad de la Integración de las Américas -UNIDA:

- Honorabilidad,
- Honestidad
- Responsabilidad
- Justicia
- Tolerancia
- Lealtad
- Solidaridad

En la UNIDA se considera que lo más importante en toda estructura, es la persona, su integridad, dignidad y bienestar. -

Tercera Parte

VALORES ÉTICOS DE LA CARRERA DE DERECHO

Tomando como base los valores éticos de la UNIDA, en la Carrera Abogacía rigen los siguientes valores:

- Justicia
- Honor
- Decoro
- Cortesía
- Honradez
- Respeto
- Tolerancia
- Compromiso
- Responsabilidad social
- Lealtad
- Compromiso con la calidad, eficiencia y eficacia
- Cooperación

TITULO I. De los principios

CAPITULO I. Disposiciones Generales

Artículo 1.- El presente Código de Ética tiene por objeto establecer los valores y principios de la comunidad educativa de la Carrera de Derecho de la UNIDA y en función a ellos, pautas de conducta que deberán ser cumplidas por toda persona que forme parte de la Carrera, incluyendo a estudiantes, docentes, colaboradores y directivos. -

Artículo 2.- Constituye la finalidad del presente Código promover, entre los estudiantes, directivos, docentes y funcionarios el fortalecimiento de actitudes y prácticas de convivencia fraternal, pacífica y armónica. -

Artículo 3.- Las normas contenidas en este Código son obligatorias y la enumeración de las conductas de acción exigidas son meramente enunciativas. -

Artículo 4.- En la interpretación de las normas de este Código, se tendrán en cuenta, la finalidad de las mismas y la equidad, siempre en relación con los valores éticos, en el marco del respeto de los derechos individuales y la vigencia de las garantías constitucionales. -

CAPITULO II. PRINCIPIOS ÉTICOS DE LOS ESTUDIANTES

Los estudiantes son los actores claves y protagonistas del proceso de enseñanza -aprendizaje constituyen la razón de ser de la Institución y como tal deben ajustar su conducta a los valores éticos universalmente establecidos y al código de ética de la carrera.

Los mismos deber concebir el cumplimiento de los valores y principios del código de ética como compromiso consigo mismo, con la Universidad y con la Sociedad.

Artículo 5.- Los principios éticos que los estudiantes de la Carrera de Derecho de la UNIDA deben vivenciar son:

a) Honestidad: respetar la propiedad intelectual tales como investigaciones, ensayos, trabajos prácticos y proyectos, mantener en reserva cualquier información sobre pruebas, exámenes y cualquier otra evaluación de carácter confidencial. -

b) Respeto: Cuidar la integridad y la honra de las personas que conforman la Comunidad educativa, y respetar las sedes universitarias, sus instalaciones y equipamientos. -

c) Sentido de Justicia: Buscar y aceptar el equilibrio y la verdad en las decisiones personales y de los demás; aceptar la distribución de deberes y derechos entre los miembros de la comunidad educativa; respetar el orden jurídico establecido; no desarrollar actividades de proselitismo, propaganda político-partidista o religiosa, en los predios universitarios. -

d) Solidaridad: Colaborar con quien lo necesite, a través de acciones desinteresadas en beneficio de otros y de objetivos y proyectos de interés común. -

e) Tolerancia e Inclusión: Aceptar a los demás como son, con sus defectos y cualidades; respetar su integridad personal y opiniones, aunque sean distintas a las propias, entendiendo que la diversidad enriquece a una comunidad; no realizar actividades discriminatorias de ningún tipo, sean de carácter racial, político o religioso. -

f) Responsabilidad: Actuar con compromiso, madurez, responsabilidad y puntualidad en las actividades universitarias y en todos los actos en los que participen de forma académica y social. -

g) Lealtad: Ser consecuentes con los principios de la Universidad y colaborar con la Institución y sus autoridades en caso de requerir su intervención para aclarar cualquier investigación acerca de violación al Código de Ética vigente.

-

CAPITULO III. PRINCIPIOS ÉTICOS DE LOS DOCENTES

Los docentes son los principales responsables de la formación integral de los estudiantes, expresada en la misión institucional y el proyecto educativo institucional y el perfil de egreso.

Artículo 6.- Son principios éticos de los docentes de la Unida:

- a) Vocación: como entusiasmo, compromiso, servicio, confianza en el poder de la educación e interés genuino en la formación del estudiante.
-
- b) Idoneidad: Tener la certeza y confianza que sus conocimientos generales y particulares le permitirán desempeñar eficazmente su labor docente, para garantizar la excelencia académica. -
- c) Competitividad: Competente en la materia de su especialidad, con el objetivo de mejorar la calidad académica, que signifique un beneficio en la perfectibilidad del ser humano. -
- d) Capacidad: Cumplir su función en el desempeño y desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje, difundir sus ideas y conocimientos de forma eficiente y eficaz. -
- e) Responsabilidad: El docente debe prepararse para la comunicación didáctica del saber a través del dominio de estrategias metodológicas adecuadas; que su actuar siempre esté apegado a la normativa institucional.
-
- f) Decoro: Observar siempre una actitud honesta y digna en su proceder, en cualquier ambiente en donde se desempeñe, por la imagen que proyecta hacia los estudiantes y por su calidad de formador. -
- g) Prudencia: Actuar siempre con cautela y de una manera adecuada, reflexionando y considerando siempre los efectos que pueden producir las palabras y acciones en las personas, frente a las situaciones ordinarias de la vida. -
- h) Eficiencia: Tener la disposición de alcanzar los contenidos de los programas de estudio y cumplir los objetivos establecidos en los mismos, implementando nuevos métodos en el proceso de enseñanza-aprendizaje, que ayuden a mejorar el rendimiento académico de los estudiantes. -
- i) Lealtad y colaboración: Ser leal a la Universidad, mantener un sentido de colaboración con las autoridades, docentes y estudiantes, demostrando comprensión y tolerancia en sus relaciones interpersonales. -
- j) Abstención en su actuar: No hacer declaraciones o suscribir documentos, para los cuales no esté expresa y legalmente autorizado.
- k) Tolerancia: Permitir opiniones o conductas que son distintas o contrarias a las propias, respetar las ideas de otras personas. -

l) Compromiso con el fortalecimiento de la personalidad moral de sus estudiantes: desarrollar su conciencia y juicio moral; su autoconocimiento, la empatía y la perspectiva social, los valores morales y sus sentimientos, de manera que quienes egresen de nuestras aulas, tengan aquellos hábitos y virtudes que la sociedad espera de ellos y valora como un real aporte a su bienestar.

CAPITULO IV. PRINCIPIOS ÉTICOS DE LOS DIRECTIVOS Y FUNCIONARIOS

Las autoridades de la Carrera son los responsables directos de la aplicación del Código de Ética y de orientar la ejecución del Plan de Desarrollo con una visión ética inspirada en los valores institucionales.

Artículo 7.- Son principios rectores de los directivos y funcionarios en general:

a) Honradez e Integridad: respetar, proteger y administrar correctamente los bienes de la Institución, sin buscar el beneficio privado.

Evitar que su conducta este en conflicto de interés con su vida personal y profesional. -

b) Responsabilidad: como capacidad de reconocer y hacerse cargo de las consecuencias de las propias acciones u omisiones, competencia para tomar las medidas correctivas en el proceso de alcanzar los objetivos de la Institución.

Que la información suministrada a los organismos de control y a los directivos sea completa, veraz, precisa y oportuna y expresión del fiel cumplimiento del presente Código.

c) Eficiencia: aptitud y actitud para lograr resultados con la máxima calidad posible y con la mayor economía posible.

d) Sentido de Justicia: Actuar de acuerdo con las leyes, decretos y regulaciones y respetar el presente Código de Ética. -

e) Solidaridad: Colaborar con quien lo necesite, a través de acciones desinteresadas en beneficio de otros y de objetivos y proyectos de interés común. -

f) Lealtad: Ser consecuentes con la Universidad y colaborar con la Carrera y sus autoridades en caso de requerir su intervención para aclarar cualquier investigación y sumario de violación al Código de Ética vigente. -

g) Formar a los estudiantes: la conciencia y el juicio moral, el autoconocimiento, la empatía y perspectiva social, los valores morales y los sentimientos, de manera que quienes egresen de nuestras aulas, tengan principios y valores que la sociedad espera de ellos y valora como un real aporte a su bienestar.

Título II Ejecución e implementación del presente Código de Ética

Las autoridades, de la Carrera de Derecho como principales beneficiarios de la gestión ética se comprometen a establecer mecanismos de difusión a través de cursos de capacitación, campañas de promoción y motivación en claustros de profesores y jornadas con estudiantes y funcionarios, con el propósito de incorporar los valores éticos en el Curriculum y en los programas de estudios y en el desarrollo de la Responsabilidad Social Universitaria.

Artículo 8: Crear el Comité de Ética, cuya función será la de expedirse a través de dictámenes en los casos de conflicto o controversias que comprometa la vivencia de los principios y valores del presente código, integrado por representantes de los docentes, estudiantes y autoridades. Finalmente, todos los miembros de la comunidad educativa certificarán la lectura, el conocimiento y la aceptación del presente Código de Ética Institucional, elaborado en forma participativa, plasmando su conformidad en un documento que será entregado a cada uno, con copia a la institución.

TITULO III. Disposiciones finales

Artículo 9- El presente reglamento entra en vigor luego de su aprobación por el Consejo de Facultad.